



Contribuyente : IVA / Régimen Común
Actividad Económica CIU : 8121
Personería J. 3436 SUPERSOLIDARIA
Medellín : CR 69 B 32 D 26 -Belén Malibú OF O-23
PBX : (034) 4086721 -3234937781
Remitente : facturacion@serconal.com

N.I.T. 800.249.637-3
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2511



Verifique documento : <http://www.dian.gov.co/>

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

Factura Electrónica elaborada y transmitida a la DIAN a través de Visual DTE Fácil. www.visualsoftcolombia.com

NO SOMOS RETENEDORES DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS

CLIENTE

SEÑOR(ES) : DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CALDAS
NIT : 800165850-4
DIRECCIÓN : CRA. 3 NO 7 - 154
TELÉFONO : 3127313190
CIUDAD : PUERTO BOYACÁ
E-MAIL : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FECHA DE EMISIÓN

15 / DICIEMBRE / 2022

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

VENCIMIENTO

14 / ENERO / 2023

ORDEN DE COMPRA No.

DETALLE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.00	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA	563,247.00	563,247.00
1.00	BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA	69,754.00	69,754.00
1.00	AIU 6%	37,980.00	37,980.00
Son: SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 00/100		SUB-TOTAL	670,981.00
OBSERVACIONES		+ IVA	12,027.00
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PRESTADO DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. ORDEN DE COMPRA 99569 REGIÓN 3 #S27-01-08-007;OC99569-LVALENCG@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO#\$		- RETEIVA	
		- RETEFUENTE	
		TOTAL FACTURA \$	683,008.00
BASE GRAVABLE ESPECIAL			

INFORMACIÓN ADICIONAL :

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE.
Favor consignar en la cuenta de ahorros 1015-5151812 de Bancolombia a nombre de SERCONAL, para que su pago sea aplicado a esta factura enviar comprobante de consignación a cartera@serconal.com o confirmar al 4086721 ext 103
Esta factura título se equipara en sus efectos a la letra de cambio, art. 774 del código de comercio, cumple con los requisitos de la ley 1231 del 17 de julio de 2008. El adquiriente de la presente factura deberá informar el recibo de la misma y seguir el procedimiento para su aceptación o rechazo y conservación según lo contemplado en el decreto 1625 de 2016. Después de su vencimiento ésta factura generará intereses moratorios que será hasta la tasa límite de usura permitida y bajo los lineamientos del art. 447 del E.T



Resolución DIAN 18764025051636 de fecha 07/02/2022 hasta 07/02/2023 FOLIOS DESDE FE 1617 al 3000
CUFE : 6e327ec691257eb52ae6ad6bcc033b92661e99d3603eca79c611b50739f35e86f56401934609c1664226bce3aba1a74

Visual DTE Fácil NIT 901034990-1

Fecha Hora Emision: 2022.12.15 08:26:54

Timbre Electrónico DIAN
Verifique documento
<http://www.dian.gov.co/>